

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026

OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA A DISPOSICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BECERRIL, CESAR”.

FECHA DE APERTURA:	11-03-2026 11:59 PM
FECHA DE CIERRE:	19-03-2026 08:00 AM
EVALUACION	24-03-2026 11:59 PM
PUBLICACION DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION	24-03-2026 11:59 PM
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN:	25-03-2026 00:00 AM hasta 27-03-2026 11:59 PM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	07-04-2026 11:59 PM
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	07-04-2026 11:59 PM
ADJUDICACIÓN	07-04-2026 11:59 PM

1. INTRODUCCION

En el presente proceso de Selección al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido dentro de los plazos que fije el Municipio en la solicitud.

Se aclara que en ningún caso se permitirá a los proponentes que subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio designado por el Señor Alcalde para tal efecto.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Licitación Pública, a través del Comité Evaluador conformado para tal fin. Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 en procura de lograr la selección objetiva; para determinar cuál es el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad, se utilizará el procedimiento definido en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, se procederá a realizar los siguientes análisis:

Análisis Jurídico: El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en el numeral 3.4 contenido en los estudios previos y documento complementario al pliego de condiciones y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Análisis Financiero: En tercer lugar, se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el numeral 3.5 Documentos financieros de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite y en la Capacidad Organizacional; contenido en los estudios previos y documento complementario al pliego de condiciones

Análisis Técnico: En segundo lugar, se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los pliegos de condiciones a Presentar Ofertas, contenidos en el numeral 3.6 Documentos técnicos, contenido en los estudios previos y documento complementario al pliego de condiciones.

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/financiera - organizacional / técnica; la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que, mediante esta evaluación, se verificarán y estudiarán los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley, estudio previo y por el documento complementario al pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones de habilitación exigidas en los estudios previos y documento complementario al pliego de condiciones.; que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en los pliegos de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
ASPECTOS ECONÓMICOS	50
ASPECTOS TÉCNICOS	48,50
INCENTIVOS PARA OFERTAS NACIONALES	1
INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25
INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0.25

TOTAL	100
-------	-----

Las fórmulas a aplicar para la ponderación de los puntajes serán las estipuladas en los pliegos de condiciones.

2. PROPONENTES

Llegada la hora y fecha estipulada para la presentación de propuestas se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas propuestas:

1	COMPANIA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.
---	--------------------------------------

3. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS.

3.1. Verificación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros.

En esta primera etapa se procedió a verificar que todas las propuestas presentadas anexaran toda la documentación exigida en el numeral 3.6. estudios previos y documento complementario al pliego de condiciones, encontrándose lo siguiente:

3.6.1. Verificación Jurídica

DOCUMENTOS	(NOMBRE DEL PROPONENTE)	
	CUMPLE	
	SI	NO
CAPACIDAD JURIDICA		
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - Formato No. 1	X	
Firmada por ORLEY GALÁN VERGEL, CC 12.501.663 de Pelaya-Cesar	X	
DOCUMENTO DE ACUERDO CONSORCIAL / UT - Formatos No. 2 o 3	N.A.	N.A.
Contiene las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.	N.A.	N.A.
Contiene el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.	N.A.	N.A.
Se indican, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato.	N.A.	N.A.
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato.	N.A.	N.A.
Designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.	N.A.	N.A.
Contiene las firmas del representante legal o de sus miembros.	N.A.	N.A.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X	
Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.	X	
Fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. El proponente, presenta certificado de existencia y representación legal expedido el día veintisiete (27) del mes febrero del año dos mil veintiséis (2026), expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar.	X	
El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.	X	
La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.	X	
En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía	N.A.	N.A.
ACTA DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA	X	
AUTORIZACION PARA CONTRATAR (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS)	N.A.	N.A.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X	
LIBRETA MILITAR	N.A.	N.A.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – Póliza No. BQ-100117069 expedida el 18/03/2026 por la aseguradora Mundial de Seguros S.A.	X	
Asegurado / Beneficiario: Municipio de Becerril - Cesar	X	
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Valor asegurado	X	
Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del Licitación	X	
Tomador / Afianzado: COMPANIA DE TRANSPORTE GALAN SAS	X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso. El proponente presenta Registro Único de Proponentes (RUP) expedido el día veintisiete (27) del mes febrero del año dos mil veintiséis (2026), expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
ANTECEDENTES JUDICIALES	X	
CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	X	
DELITOS SEXUALES CON MENORES DE 18 AÑOS	X	
REDAM	X	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	X	

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES	X	
DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE PROCESOS VIGENTES DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA O CONCURSO DE ACREEDORES	X	
DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTOS DE INTERÉS	X	
FORMATOS DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y SUSCRITOS	X	
HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	X	
VERIFICACIÓN	CUMPLE	

Conclusiones de la Verificación Jurídica: Una vez revisados los documentos allegados en la oferta del proponente evaluado se tiene que el mismo cumple con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico por lo tanto se concluye que se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

ANEXO DE VERIFICACION DE LAS EXIGENCIAS FINANCIERAS
Verificación en el RUP

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme al RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de la Becerril - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera. Indicadores corte a 31/12/2024.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	NOMBRE DEL PROPONENTE	EXIGENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Índice de Liquidez	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.	Mayor o igual a 1,5	1,83 CUMPLE
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente			
Índice de Endeudamiento	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.	Menor o igual a 0,50	0,47 CUMPLE
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total			
Razón de Cobertura de Intereses =Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.	Mayor o igual a 5,1	5,18 CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

Conclusiones de la Verificación Financiera: Una vez revisados los documentos allegados en la oferta del proponente evaluado se tiene que el mismo cumple con todos los requisitos habilitantes de carácter financiero por lo tanto se concluye que se encuentra **HABILITADO FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Indicadores corte a 31/12/2024.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PROponente	EXIGENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.	Mayor o igual a ≥ 0,3%	0,74 CUMPLE
Utilidad operacional dividida por el patrimonio.			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.	Mayor o igual a ≥ 0,2%	0,38 CUMPLE
Utilidad operacional dividida por el activo total.			

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

Conclusiones de la Verificación Organizacional: Una vez revisados los documentos allegados en la oferta del proponente evaluado se tiene que el mismo cumple con todos los requisitos habilitantes de carácter organizacional por lo tanto se concluye que se encuentra **HABILITADO ORGANIZACIONAL**.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN	COMPañIA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.	
	CUMPLE	
	SI	NO
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia general hasta con dos (02) contratos, que cumplan con los siguientes requisitos: a. El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso, es decir, la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros por carretera. b. La inscripción de la experiencia en el RUP deberá incluir el código UNSPSC 78111800 c. En caso de que el(los) contrato(s) para acreditar experiencia sean suscritos con entidades públicas, estos deben estar terminados y/o liquidados; para los suscritos con privados, se deberá allegar certificación expedida por contratante. d. La cuantía de los contratos aportados como experiencia deberán sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial.	X	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta con tres (03) contratos, que cumplan con los siguientes requisitos: a. El objeto o alcance debe incluir la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros con camionetas bajo la modalidad de servicio a todo costo. b. La inscripción de la experiencia en el RUP deberá incluir el código UNSPSC 78111800 c. En caso de que el(los) contrato(s) para acreditar experiencia sean suscritos con entidades públicas, estos deben estar terminados y/o liquidados; para los suscritos con privados, se deberá allegar certificación expedida por contratante. d. Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia específica debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.	X	

VERIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN		COMPANÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.																																																											
		CUMPLE																																																											
		SI	NO																																																										
DISPONIBILIDAD VEHÍCULO REQUERIDO																																																													
El proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo CUATRO (04) VEHÍCULOS con las siguientes especificaciones:																																																													
<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>VEHICULO</td></tr><tr><td>1.1</td><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td></tr><tr><td>1.1.1</td><td>Cilindraje mínimo de 1.996 hasta 2.000 C.C.</td></tr><tr><td>1.1.2</td><td>Doble tracción (4x4)</td></tr><tr><td>1.1.3</td><td>Doble cabina</td></tr><tr><td>1.1.4</td><td>Con platón</td></tr><tr><td>1.1.5</td><td>Capacidad para el transporte de 4 personas más conductor</td></tr><tr><td>1.1.6</td><td>GPS (Se deberá suministrar al supervisor de la empresa contratante la clave de acceso con el fin de poder realizar seguimiento a las rutas establecidas por la entidad contratante)</td></tr><tr><td>1.1.7</td><td>Aire acondicionado</td></tr><tr><td>1.1.8</td><td>Combustible Diesel o gasolina</td></tr><tr><td>1.1.9</td><td>Placas publicas</td></tr><tr><td>1.1.10</td><td>Color blanco</td></tr><tr><td>1.1.11</td><td>Modelo no inferior a 2020</td></tr><tr><td>1.2</td><td>CONDICIONES ADICIONALES</td></tr><tr><td>1.2.1</td><td>Garantizar la movilidad del personal del Municipio de Becerril en los desplazamientos que desarrollen en ejercicio de sus funciones y competencias, tanto en el área urbana como en el área rural</td></tr><tr><td>1.2.2</td><td>El vehículo deberá contar con la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">Tarjeta de operación.Revisión técnico mecánica.SOATLicencia de tránsito.Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:<ul style="list-style-type: none">MuerteIncapacidad permanenteIncapacidad temporalGastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.</td></tr><tr><td>1.2.3</td><td>Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:<ul style="list-style-type: none">Muerte o lesiones a una personaDaños a bienes de tercerosMuerte o lesiones a dos o más personasEl monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.</td></tr><tr><td>1.2.4</td><td>Documento expedido por la autoridad competente mediante el cual se acredite la afiliación del vehículo con la empresa proponente.</td></tr><tr><td>1.2.5</td><td>El vehículo deberá estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión y tener al día todos los seguros exigidos por la ley, entre ellos tener vigente el Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito SOAT.</td></tr><tr><td>1.2.6</td><td>El vehículo deberá contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios, llanta de repuesto en buen estado, un extintor y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados exigidos por la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>1.2.7</td><td>Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.</td></tr><tr><td>1.2.8</td><td>El vehículo deberá estar provistos de elementos sonoros.</td></tr><tr><td>1.2.9</td><td>Asumir los riesgos y garantizar los gastos necesarios del vehículo que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias del contrato (peajes, viáticos, mantenimiento preventivo y/o correctivo, suministro de combustible, mantenimiento en carretera, trasbordo en carretera y demás costos y gastos que se generen durante la ejecución del contrato), así como los daños y depreciaciones que sufra el vehículo en cumplimiento de las funciones propias del contrato.</td></tr><tr><td>1.2.10</td><td>Los vehículos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto del <u>contractual</u>, deben contar con el servicio de conductor, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos para la prestación del servicio de transporte.</td></tr><tr><td>1.2.11</td><td>El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un dispositivo de comunicación activado permanente (teléfonos celulares) en los vehículos designados para la prestación del servicio.</td></tr><tr><td>1.2.12</td><td>En caso de fallas o eventualidades con el vehículo, equipos de comunicación u otros elementos asignados para la prestación del servicio, el contratista deberá disponer de unidades de reemplazo con características iguales o superiores a las convenidas inicialmente, y efectuar el cambio en un plazo máximo de un (1) día calendario contado a partir de la ocurrencia.</td></tr><tr><td>1.2.13</td><td>El vehículo deberá contar con elementos como pica y pala, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan en el área Rural del Municipio de Becerril.</td></tr><tr><td>1.2.14</td><td>Los vehículos deberán contar con el certificado de revisión preventiva de un CDA autorizado por el Ministerio de transporte el cual se deberá realizar y presentar cada 60 días.</td></tr></table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	1	VEHICULO	1.1	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1.1.1	Cilindraje mínimo de 1.996 hasta 2.000 C.C.	1.1.2	Doble tracción (4x4)	1.1.3	Doble cabina	1.1.4	Con platón	1.1.5	Capacidad para el transporte de 4 personas más conductor	1.1.6	GPS (Se deberá suministrar al supervisor de la empresa contratante la clave de acceso con el fin de poder realizar seguimiento a las rutas establecidas por la entidad contratante)	1.1.7	Aire acondicionado	1.1.8	Combustible Diesel o gasolina	1.1.9	Placas publicas	1.1.10	Color blanco	1.1.11	Modelo no inferior a 2020	1.2	CONDICIONES ADICIONALES	1.2.1	Garantizar la movilidad del personal del Municipio de Becerril en los desplazamientos que desarrollen en ejercicio de sus funciones y competencias, tanto en el área urbana como en el área rural	1.2.2	El vehículo deberá contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">Tarjeta de operación.Revisión técnico mecánica.SOATLicencia de tránsito.Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:<ul style="list-style-type: none">MuerteIncapacidad permanenteIncapacidad temporalGastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.	1.2.3	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: <ul style="list-style-type: none">Muerte o lesiones a una personaDaños a bienes de tercerosMuerte o lesiones a dos o más personas El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.	1.2.4	Documento expedido por la autoridad competente mediante el cual se acredite la afiliación del vehículo con la empresa proponente.	1.2.5	El vehículo deberá estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión y tener al día todos los seguros exigidos por la ley, entre ellos tener vigente el Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito SOAT.	1.2.6	El vehículo deberá contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios, llanta de repuesto en buen estado, un extintor y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados exigidos por la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato.	1.2.7	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.	1.2.8	El vehículo deberá estar provistos de elementos sonoros.	1.2.9	Asumir los riesgos y garantizar los gastos necesarios del vehículo que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias del contrato (peajes, viáticos, mantenimiento preventivo y/o correctivo, suministro de combustible, mantenimiento en carretera, trasbordo en carretera y demás costos y gastos que se generen durante la ejecución del contrato), así como los daños y depreciaciones que sufra el vehículo en cumplimiento de las funciones propias del contrato.	1.2.10	Los vehículos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto del <u>contractual</u> , deben contar con el servicio de conductor, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos para la prestación del servicio de transporte.	1.2.11	El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un dispositivo de comunicación activado permanente (teléfonos celulares) en los vehículos designados para la prestación del servicio.	1.2.12	En caso de fallas o eventualidades con el vehículo, equipos de comunicación u otros elementos asignados para la prestación del servicio, el contratista deberá disponer de unidades de reemplazo con características iguales o superiores a las convenidas inicialmente, y efectuar el cambio en un plazo máximo de un (1) día calendario contado a partir de la ocurrencia.	1.2.13	El vehículo deberá contar con elementos como pica y pala, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan en el área Rural del Municipio de Becerril.	1.2.14	Los vehículos deberán contar con el certificado de revisión preventiva de un CDA autorizado por el Ministerio de transporte el cual se deberá realizar y presentar cada 60 días.	X El proponente en ejercicio de la regla de subsanabilidad mediante mensaje de Referencia No. CO1.MSG.9206 781 allegó los documentos que acreditan el cumplimiento del requisito	
ITEM	DESCRIPCIÓN																																																												
1	VEHICULO																																																												
1.1	ESPECIFICACIONES TECNICAS																																																												
1.1.1	Cilindraje mínimo de 1.996 hasta 2.000 C.C.																																																												
1.1.2	Doble tracción (4x4)																																																												
1.1.3	Doble cabina																																																												
1.1.4	Con platón																																																												
1.1.5	Capacidad para el transporte de 4 personas más conductor																																																												
1.1.6	GPS (Se deberá suministrar al supervisor de la empresa contratante la clave de acceso con el fin de poder realizar seguimiento a las rutas establecidas por la entidad contratante)																																																												
1.1.7	Aire acondicionado																																																												
1.1.8	Combustible Diesel o gasolina																																																												
1.1.9	Placas publicas																																																												
1.1.10	Color blanco																																																												
1.1.11	Modelo no inferior a 2020																																																												
1.2	CONDICIONES ADICIONALES																																																												
1.2.1	Garantizar la movilidad del personal del Municipio de Becerril en los desplazamientos que desarrollen en ejercicio de sus funciones y competencias, tanto en el área urbana como en el área rural																																																												
1.2.2	El vehículo deberá contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">Tarjeta de operación.Revisión técnico mecánica.SOATLicencia de tránsito.Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:<ul style="list-style-type: none">MuerteIncapacidad permanenteIncapacidad temporalGastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.																																																												
1.2.3	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: <ul style="list-style-type: none">Muerte o lesiones a una personaDaños a bienes de tercerosMuerte o lesiones a dos o más personas El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.																																																												
1.2.4	Documento expedido por la autoridad competente mediante el cual se acredite la afiliación del vehículo con la empresa proponente.																																																												
1.2.5	El vehículo deberá estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión y tener al día todos los seguros exigidos por la ley, entre ellos tener vigente el Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito SOAT.																																																												
1.2.6	El vehículo deberá contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios, llanta de repuesto en buen estado, un extintor y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados exigidos por la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato.																																																												
1.2.7	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.																																																												
1.2.8	El vehículo deberá estar provistos de elementos sonoros.																																																												
1.2.9	Asumir los riesgos y garantizar los gastos necesarios del vehículo que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias del contrato (peajes, viáticos, mantenimiento preventivo y/o correctivo, suministro de combustible, mantenimiento en carretera, trasbordo en carretera y demás costos y gastos que se generen durante la ejecución del contrato), así como los daños y depreciaciones que sufra el vehículo en cumplimiento de las funciones propias del contrato.																																																												
1.2.10	Los vehículos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto del <u>contractual</u> , deben contar con el servicio de conductor, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos para la prestación del servicio de transporte.																																																												
1.2.11	El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un dispositivo de comunicación activado permanente (teléfonos celulares) en los vehículos designados para la prestación del servicio.																																																												
1.2.12	En caso de fallas o eventualidades con el vehículo, equipos de comunicación u otros elementos asignados para la prestación del servicio, el contratista deberá disponer de unidades de reemplazo con características iguales o superiores a las convenidas inicialmente, y efectuar el cambio en un plazo máximo de un (1) día calendario contado a partir de la ocurrencia.																																																												
1.2.13	El vehículo deberá contar con elementos como pica y pala, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan en el área Rural del Municipio de Becerril.																																																												
1.2.14	Los vehículos deberán contar con el certificado de revisión preventiva de un CDA autorizado por el Ministerio de transporte el cual se deberá realizar y presentar cada 60 días.																																																												

Conclusiones de la Verificación Técnica: Una vez revisados los documentos allegados en la oferta del proponente evaluado, así como los documentos allegados en ejercicio de la regla de subsanabilidad los cuales fueron aportados dentro del término del traslado del informe de evaluación, se tiene que el mismo subsanó los requisitos habilitantes de carácter técnico no cumplidos inicialmente, de tal manera que acredita el cumplimiento total de los requisitos habilitantes ya mencionados concluyendo que se encuentra **HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

3.3. Resumen de la Verificación de Cumplimento de las Capacidades Jurídicas, Técnicas, y Financieras.

PROponentes	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION TÉCNICA		VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
COMPañía DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.	X		X		X	

Una vez concluida la verificación de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el proponente **COMPañía DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.**, se logró constatar que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes plasmados en los pliegos de condiciones; razón por la cual la misma se declaran HÁBIL.

5. INFORME DE PONDERACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CRITERIOS DE PONDERACIÓN				COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S. CORRECTAMENTE ACREDITADO		PUNTAJE																																																																																																										
				SI	NO																																																																																																											
FACTOR ECONÓMICO – TRM																																																																																																																
<table><tr><td colspan="6">MÉTODOS DE CALIFICACION ECONOMICA DE PROPUESTAS (TRM)</td></tr><tr><td colspan="3">NÚMERO DE PROCESO:</td><td colspan="3">SAMC-001-2026</td></tr><tr><td colspan="6">SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA A DISPOSICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BECERRIL, CESAR</td></tr><tr><td colspan="3">FECHA DE CIERRE</td><td colspan="3">19/03/26</td></tr><tr><td colspan="2">FECHA DE LA TRM</td><td>TRM DÓLAR</td><td>No de veces PO</td><td colspan="2">MÉTODO</td></tr><tr><td colspan="2">20/03/26</td><td>3.692 ,48</td><td>1</td><td>2</td><td>MEDIA ARITMETICA ALTA</td></tr><tr><td colspan="3">PRESUPUESTO OFICIAL</td><td colspan="2">272.832.000,00</td><td>NÚMERO DE PROPUESTAS</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td colspan="2"></td><td>1</td></tr><tr><td>DECIM TRM</td><td>MÉTODO</td><td colspan="3">FÓRMULA A APLICAR</td><td>VALOR MEDIA</td></tr><tr><td>ENTRE 00 Y 24</td><td>MEDIA ARITMETICA</td><td>1</td><td colspan="3">$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (n_p \times 99\%PO)}{n + n_p}$</td><td></td></tr><tr><td>ENTRE 25 Y 49</td><td>MEDIA ARITMETICA ALTA</td><td>2</td><td colspan="3">$x_A = \frac{V \cdot \max + \bar{x}}{2}$</td><td>272.832.000,00</td></tr><tr><td>ENTRE 50 Y 74</td><td>MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>3</td><td colspan="3">$G_{PMO} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdot x_3 \cdot \dots \cdot x_n \cdot PO \cdot PO \cdot PO \cdot \dots \cdot PO}$</td><td></td></tr><tr><td>ENTRE 75 Y 99</td><td>MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO</td><td>4</td><td colspan="3">$P = \left[\left[1 - ABS \left(\frac{2n - 1}{2n} \right) \right] \cdot P_{max} \right]$</td><td></td></tr><tr><td colspan="6">CALIFICACION DEFINITIVA DE PROponentES DEL PROCESO</td></tr><tr><td rowspan="2">ID</td><td rowspan="2">NOMBRE OFERENTE</td><td rowspan="2">VALOR CORREGIDO</td><td colspan="3">PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO</td></tr><tr><td>MEDIA ARITMETICA</td><td>MEDIA ARITMETICA ALTA</td><td>MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr><tr><td>1</td><td>COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.</td><td>5</td><td>272.832.000,00</td><td>50,00</td><td></td></tr></table>							MÉTODOS DE CALIFICACION ECONOMICA DE PROPUESTAS (TRM)						NÚMERO DE PROCESO:			SAMC-001-2026			SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA A DISPOSICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BECERRIL, CESAR						FECHA DE CIERRE			19/03/26			FECHA DE LA TRM		TRM DÓLAR	No de veces PO	MÉTODO		20/03/26		3.692 ,48	1	2	MEDIA ARITMETICA ALTA	PRESUPUESTO OFICIAL			272.832.000,00		NÚMERO DE PROPUESTAS						1	DECIM TRM	MÉTODO	FÓRMULA A APLICAR			VALOR MEDIA	ENTRE 00 Y 24	MEDIA ARITMETICA	1	$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (n_p \times 99\%PO)}{n + n_p}$				ENTRE 25 Y 49	MEDIA ARITMETICA ALTA	2	$x_A = \frac{V \cdot \max + \bar{x}}{2}$			272.832.000,00	ENTRE 50 Y 74	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	3	$G_{PMO} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdot x_3 \cdot \dots \cdot x_n \cdot PO \cdot PO \cdot PO \cdot \dots \cdot PO}$				ENTRE 75 Y 99	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO	4	$P = \left[\left[1 - ABS \left(\frac{2n - 1}{2n} \right) \right] \cdot P_{max} \right]$				CALIFICACION DEFINITIVA DE PROponentES DEL PROCESO						ID	NOMBRE OFERENTE	VALOR CORREGIDO	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO			MEDIA ARITMETICA	MEDIA ARITMETICA ALTA	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.	5	272.832.000,00	50,00		X		50
MÉTODOS DE CALIFICACION ECONOMICA DE PROPUESTAS (TRM)																																																																																																																
NÚMERO DE PROCESO:			SAMC-001-2026																																																																																																													
SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA A DISPOSICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BECERRIL, CESAR																																																																																																																
FECHA DE CIERRE			19/03/26																																																																																																													
FECHA DE LA TRM		TRM DÓLAR	No de veces PO	MÉTODO																																																																																																												
20/03/26		3.692 ,48	1	2	MEDIA ARITMETICA ALTA																																																																																																											
PRESUPUESTO OFICIAL			272.832.000,00		NÚMERO DE PROPUESTAS																																																																																																											
					1																																																																																																											
DECIM TRM	MÉTODO	FÓRMULA A APLICAR			VALOR MEDIA																																																																																																											
ENTRE 00 Y 24	MEDIA ARITMETICA	1	$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (n_p \times 99\%PO)}{n + n_p}$																																																																																																													
ENTRE 25 Y 49	MEDIA ARITMETICA ALTA	2	$x_A = \frac{V \cdot \max + \bar{x}}{2}$			272.832.000,00																																																																																																										
ENTRE 50 Y 74	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	3	$G_{PMO} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdot x_3 \cdot \dots \cdot x_n \cdot PO \cdot PO \cdot PO \cdot \dots \cdot PO}$																																																																																																													
ENTRE 75 Y 99	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO	4	$P = \left[\left[1 - ABS \left(\frac{2n - 1}{2n} \right) \right] \cdot P_{max} \right]$																																																																																																													
CALIFICACION DEFINITIVA DE PROponentES DEL PROCESO																																																																																																																
ID	NOMBRE OFERENTE	VALOR CORREGIDO	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO																																																																																																													
			MEDIA ARITMETICA	MEDIA ARITMETICA ALTA	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL																																																																																																											
1	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.	5	272.832.000,00	50,00																																																																																																												
FACTOR TÉCNICO – VEHÍCULOS																																																																																																																
La entidad, otorgará 40 puntos, a los oferentes según las siguientes condiciones:																																																																																																																
<table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 2 vehículos modelo 2022 y 1 2023 o superior</td><td>10</td></tr><tr><td>El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 3 vehículos modelo 2022 y 2 2023 o superior</td><td>20</td></tr><tr><td>El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 2 vehículos modelo 2023 y 1 2024 o superior</td><td>30</td></tr><tr><td>El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 3 vehículos modelo 2023 o 2024 y 1 2025 o superior</td><td>40</td></tr></table>							Criterio	Puntaje	El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 2 vehículos modelo 2022 y 1 2023 o superior	10	El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 3 vehículos modelo 2022 y 2 2023 o superior	20	El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 2 vehículos modelo 2023 y 1 2024 o superior	30	El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 3 vehículos modelo 2023 o 2024 y 1 2025 o superior	40	X		40																																																																																													
Criterio	Puntaje																																																																																																															
El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 2 vehículos modelo 2022 y 1 2023 o superior	10																																																																																																															
El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 3 vehículos modelo 2022 y 2 2023 o superior	20																																																																																																															
El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 2 vehículos modelo 2023 y 1 2024 o superior	30																																																																																																															
El proponente cuyo ofrecimiento incluya al menos 3 vehículos modelo 2023 o 2024 y 1 2025 o superior	40																																																																																																															
FACTOR TÉCNICO – VEHÍCULOS DE REEMPLAZO																																																																																																																
La entidad, otorgará hasta 89.5 puntos según los siguientes criterios:																																																																																																																
<table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>El proponente que acredite disponibilidad de 1 vehículo adicional con conductor para eventuales remplazos</td><td>5</td></tr><tr><td>El proponente que acredite disponibilidad de 2 vehículos adicionales con conductor para eventuales remplazos</td><td>8,50</td></tr></table>							Criterio	Puntaje	El proponente que acredite disponibilidad de 1 vehículo adicional con conductor para eventuales remplazos	5	El proponente que acredite disponibilidad de 2 vehículos adicionales con conductor para eventuales remplazos	8,50		X	0																																																																																																	
Criterio	Puntaje																																																																																																															
El proponente que acredite disponibilidad de 1 vehículo adicional con conductor para eventuales remplazos	5																																																																																																															
El proponente que acredite disponibilidad de 2 vehículos adicionales con conductor para eventuales remplazos	8,50																																																																																																															
Para acreditar este requisito se deberán acreditar los mismos criterios y documentos requeridos para los vehículos principales, así como los documentos de los conductores en los mismos términos del requisito de personal mínimo requerido.																																																																																																																
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL																																																																																																																
De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de UN (1) punto.							X		1																																																																																																							

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa, en el que conste el porcentaje de personal colombiano			
EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, “ ... De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto”. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.		X	0
PUNTAJE TOTAL			91

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	TOTAL DE PUNTUACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
COMPAÑIA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.	91	1

6. CONCLUSIONES

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de la propuesta presentada en el presente proceso por el proponente **COMPAÑIA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S.**, así como por la constitución del orden de elegibilidad el Comité Evaluador, después de realizar su labor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, en donde se dispone que “(...) El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. (...)”, procede a emitir recomendación al ordenador del gasto en el sentido de adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GALÁN S.A.S., identificado con el NIT 901.180.606-2, representado legalmente por **ORLEY GALÁN VERGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía 12.501.663 expedida en Pelaya, cuyo Objeto es contratar el “**SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA A DISPOSICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BECERRIL, CESAR**”, por valor DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 272.832.000,00) y un plazo de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

Dado en Becerril, a los siete (7) días del mes de abril de 2026.

(Original Firmado)

JAVIER ALFONSO PALMERA GUASCA
Secretario de Hacienda
Evaluador Aspectos Financieros

(Original Firmado)

KEVIN ANDRÉS OSORIO GONZALEZ
Sec. de Gobierno, Asuntos Administrativos y Educación
Evaluador Aspectos Técnicos

(Original Firmado)

CARLOS FERNANDO QUESADA LEÓN
Abogado Designado por QR Abogados Asesores SAS
Contratista Asesor Externo
Evaluador Aspectos Jurídicos